

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
No. DE-FISC-004-2019

8076808

CELEBRADO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
Y  
EL BANCO GENERAL, S.A.

Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981, organizada por la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984 y reformada por la Ley No. 57 del 26 de julio de 1996, representada en este acto por **HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No.9-68-267, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, por una parte y por la otra, el **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Persona Jurídica Mercantil, al Folio No. 16183 (S), representada en este acto por **LUIS GARCÍA DE PAREDES CHAPMAN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-199-738, en su condición de Apoderado Especial, que en adelante se denominará **EL BANCO**, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por este medio acuerdan el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, fundamentado en el Convenio Marco de Cooperación No. DE – FISC – 029 – 2019, suscrito por las partes el diecisiete (17) de julio del dos mil diecinueve (2019).

**CONSIDERANDO:**

Que **LA U.T.P.**, en desarrollo de los fines y objetivos consagrados en la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, tiene como misión aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología, generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina y responder a los requerimientos del entorno.

Que **EL BANCO**, tiene como misión *“Ser un agente de cambio efectivo y modelo a seguir en la industria financiera, por medio de acciones de alto impacto en las comunidades en que operamos, logrando el compromiso y apoyo de todos nuestros grupos de interés.”*

Que, con base a lo antes descrito, **LA U.T.P.** y **EL BANCO** firmaron un Convenio Marco de Cooperación No. DE – FISC – 029 – 2019, el cual tiene como objeto propiciar la colaboración académica, científica y cultural entre las partes, y que, en su Acuerdo Segundo, numeral (8), señala como modalidades de cooperación: “8. Donación de bienes y equipos a favor de **LA U.T.P.**”

Que de conformidad con el Acuerdo Cuarto del precitado Convenio: *“Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Memorandos de Entendimiento que se anexarán a este Convenio, los cuales requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá. Los futuros Memorandos de Entendimiento que se generen entre las partes para la consecución de los recursos requeridos para la ejecución del presente Convenio, cuando conlleven afectación de fondos y bienes públicos, deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República. (Numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá y numeral 2 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984, por la cual se adopta la ley orgánica de la Contraloría General de la República).”*

Que, por lo antes expuesto, **LAS PARTES** acuerdan el presente Memorando de Entendimiento, con base a las siguientes



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Las partes declaran que el propósito del presente Memorando de Entendimiento es la ejecución de un Proyecto que consiste en el establecimiento de un *Laboratorio de Computadoras en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería en Sistemas Computacionales (FISC)* de LA U.T.P., en adelante **EL PROYECTO**.

**SEGUNDA:** LA U.T.P., se compromete a:

1. Facilitar el espacio físico para el establecimiento del laboratorio en las instalaciones de LA U.T.P.
2. Brindar los servicios básicos para el funcionamiento del laboratorio.
3. Suministrar la documentación necesaria para perfeccionar la donación de los bienes.
4. Designar a la persona que asumirá la responsabilidad de la administración y buen uso de las instalaciones implementadas para **EL PROYECTO**, acorde a lo estipulado en el Anexo No. 1 sobre "Normas para el uso óptimo del laboratorio".
5. Presentar informe de resultados trimestral y anualmente, con los detalles del uso y aprovechamiento que se les ha dado a las instalaciones implementadas para **EL PROYECTO**, conforme se detalla en el Anexo No. 2 denominado "Informes".
6. Reservar, para **EL BANCO**, el uso del salón de computadoras para actividades relacionadas a la formación de los estudiantes de LA U.T.P., un día al mes, preferiblemente los sábados, y con previa coordinación con la Facultad de Ingeniería en Sistemas Computacionales (FISC) de LA U.T.P.
7. Mantener la custodia y control de acceso a las instalaciones del laboratorio.

**TERCERA:** EL BANCO, se compromete a:

1. Entregar el Laboratorio de Computadoras instalado y funcional.
2. Cumplir con el procedimiento establecido para la adquisición de bienes patrimoniales a través de donaciones establecido.
3. Equipar el laboratorio con computadoras y equipos de infraestructura tecnológica necesarios para la operación del mismo.
4. Cubrir los costos de adecuación del laboratorio, que consisten en pintura y mobiliario para colocar todo el equipo tecnológico.
5. Definir los programas de capacitación como seminarios, charlas, diplomados y cursos que se estimen convenientes y que se llevarán a cabo en los laboratorios especializados o en otras áreas dentro de LA U.T.P.
6. Permitir el uso del laboratorio especializado para apoyar actividades de formación académica y de capacitación en LA U.T.P., previa coordinación de dichas actividades.

**CUARTA:** El soporte y mantenimiento de los equipos a ser donados a LA U.T.P. y que constituyen **EL PROYECTO**, estarán cubiertos con una garantía de tres (3) años que brindará directamente el proveedor de los equipos conforme al contrato de compra que se celebre para esos efectos con **EL BANCO**.

**QUINTA:** Para efectos de las actividades que se realicen como parte de los objetivos y fines del presente Memorando de Entendimiento, se tendrán como contrapartes de ambas entidades a **CLIFTON CLUNIE, Decano de la Facultad de Ingeniería en Sistemas Computacionales (FISC)** por LA U.T.P. y a **JUAN JOSÉ LAM CRUZ, de Tecnología de la Información** por **EL BANCO**.

**SEXTA:** Declaran **LAS PARTES**, que serán causales de Resolución del presente Memorando de Entendimiento, las siguientes:

1. El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas establecidas en el presente Memorando de Entendimiento o del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre **LAS PARTES**.
2. El mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.



**SÉPTIMA:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Memorando de Entendimiento y sus anexos, serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

**OCTAVA:** Este Memorando de Entendimiento tendrá efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña, estará vigente por un periodo de cinco (5) años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por periodos similares. El presente Memorando de Entendimiento, sus prórrogas o modificaciones requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá. ✓

Al concluir el presente Memorando de Entendimiento por cualquier causa, **EL BANCO** tendrá derecho y plena libertad para retirar todo logotipo de su propiedad y demás marcas o símbolos que lo identifiquen del Laboratorio.

Además, ambas **PARTES** quedarán relevadas de toda responsabilidad por las obligaciones que hubieren adquirido como consecuencia del presente Memorando de Entendimiento.

**NOVENA:** Este Memorando de Entendimiento podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con treinta (30) días calendario de anticipación. La terminación de este Memorando de Entendimiento no afectará el normal desarrollo de las actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

En fe de lo cual, **LAS PARTES** de común acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Memorando de Entendimiento, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019)

**POR EL BANCO:**

**LUIS GARCÍA DE PAREDES CH.**  
Apoderado Especial

**POR LA U.T.P.:**

**HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**  
Rector

**REFRENDO:**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

25 de octubre de 2019



## ANEXO No. 1

### NORMAS PARA EL USO ÓPTIMO DEL LABORATORIO DE COMPUTADORAS

Las normas descritas a continuación, proporcionan instrucciones específicas que garantizan y potencian las actividades para el uso correcto y buen funcionamiento de las computadoras en el laboratorio.

#### ALCANCE

Todos los usuarios del laboratorio.

#### NORMAS

1. Para acceder al laboratorio el estudiante deberá registrarse en un libro o registro electrónico, y colocar su número de cédula, materia, docente de la materia, la hora de entrada y la hora de salida.
2. El laboratorio podrá ser utilizados por los estudiantes únicamente cuando estén acompañados por el docente a cargo, o contar con el permiso del mismo, en el caso de accesos en horarios no asignados.
3. El uso del laboratorio es exclusivo para prácticas relacionadas con los cursos, actividades didácticas, proyectos e investigaciones de **LA U.T.P.** Actividades diferentes no son permitidas.
4. El docente a cargo es el responsable del uso y de la integridad de los laboratorios en el espacio de tiempo asignado a su asignatura, razón por la cual, será la última persona en salir y asegurándose personalmente que las instalaciones y elementos a él confiados estén en buen estado. Deberá reportar cualquier novedad al personal asignado.
5. Por ningún motivo es permitido consumir alimentos ni bebidas dentro del laboratorio.
6. Es responsabilidad de los estudiantes y/o usuarios del laboratorio, mantener el orden, el aseo y el buen trato de todos los bienes del mismo.
7. Los estudiantes no manipularán internamente los equipos de los laboratorios. Las reparaciones requeridas o actualizaciones serán realizadas exclusivamente por el personal de soporte autorizado.
8. Al retirarse del laboratorio deben garantizar que el equipo esté debidamente apagado y las sillas colocadas dentro de la mesa.
9. Los softwares a instalarse en los equipos del laboratorio, deberá cumplir con los requisitos y permisos de **LA U.T.P.**

ANEXO No. 2

INFORMES

Informe: Uso del laboratorio	
<u>Columna del Informe</u>	<u>Descripción</u>
Año-Mes	Reporte mensual: Año y mes del reporte
Docente	Nombre del Docente que uso el laboratorio
Materia	Materia asociada al uso del laboratorio
Horas uso	Suma de las horas de uso del laboratorio, totalizadas por año, mes, docente y materia
Cantidad de laboratorios	Cantidad de sesiones de laboratorio, totalizadas por año, mes, docente y materia
Promedio de estudiantes por laboratorio	Promedio de estudiantes participantes a las sesiones de laboratorio totalizadas por año, mes, docente y materia

